



Consejería de Presidencia  
Secretaría General Técnica

Se han recibido, procedente de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, el ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL IMPULSO Y REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.

Una vez estudiada la documentación remitida se comunica que esta Secretaría General Técnica, no formula observaciones al contenido del citado proyecto, sin perjuicio de las indicaciones de la Oficina de Calidad Normativa en su informe.

Si bien, debido a que va a ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se propone que se sigan las recomendaciones previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, y en concreto la siguientes:

- De conformidad con la directriz 54, puesto que la regla general es que las modificaciones muy extensas deben generar una norma completa de sustitución, las disposiciones modificativas solo se dividirán en capítulos o títulos de modo excepcional. Por tanto, la unidad de división de las normas modificativas será normalmente el artículo. Los artículos se numerarán con ordinales escritos en letras y se destacarán tipográficamente. De esta forma se recomienda no dividir el texto por secciones.
- En atención a la directriz 57, no es necesario repetir en cada apartado la denominación de la norma que se modifica; conforme a la misma directriz, el contenido modificativo debe ir sangrado.
- En el apartado 13 del texto, falta la cita al artículo 163, por lo que se sugiere añadirlo.
- Asimismo, se recomienda seguir la forma de composición y el orden establecido para las disposiciones de la parte final en la directriz 34, por lo que se sugiere que la disposición de entrada en vigor sea la última. Asimismo, se señala que la disposición derogatoria está repetida, por lo que se sugiere su corrección.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Elena Hernáez Salguero

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

